



Resolución Directoral Regional

Nº 2090 - 2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 21 JUN. 2024

Visto: el expediente N° 019-2024697102 que contiene el Informe N° 349-2024-GRSM/DRE/OA/GRRHH/RP, y los demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, al respecto, el numeral 4.5 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de urgencia N° 038-2019, Decreto de urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los humanos del sector público, señala lo siguiente:



Documento Nro: 019-2024015816. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=dac595efq0bdfq4c84qaac8q7aadfd30f195>



Resolución Directoral Regional N° 2090 - 2024-GRSM/DRE

“4.5 Compensación por Tiempo de servicios: La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, (...). Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público”.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31585, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el decreto legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, señala lo siguiente:

“(…)

c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal al momento del cese (...) **por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.**

(…)

Para los que cesen a partir del año 2022, **para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE,** establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado”.

Que, asimismo el numeral 3 de la Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31585, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el decreto legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, precisa lo siguiente:

“3. Servidores públicos que cesen a partir del año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración, se efectúa a razón del 100%”.

Que, con CARTA N° 064-2024-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH., de fecha 31 de mayo de 2024, la Directora Regional de Educación San Martín, remite carta de cese por límite de edad de doña **MARGARITA MOLINA DE CIFUENTES**, Trabajador de Servicio I;





Resolución Directoral Regional

N° 2090 - 2024-GRSM/DRE

Que, mediante informe N°349-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH/RP, de fecha 14 de junio de 2024, la Responsable de Remuneraciones y Pensiones, informa que procede reconocer y cesar por **TREINTA Y SIETE (37) AÑOS, UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS** de tiempo de servicio laborados como Trabajador de Servicio I, es importante precisar que en aplicación a las normativas legales vigentes, **el cálculo se efectuara en base a 30 años**, determinándose que, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), asciende a la suma total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 10/100 SOLES (S/. 59,199.10)**; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, las facultades conferidas por Resolución Directoral Regional N° 119-2024-GRSM/GR de fecha 27 de marzo del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR por limite de edad a doña **MARGARITA MOLINA DE CIFUENTES**, identificada con DNI, N° 00802267, a partir del 10 de junio del 2024.

CARGO	: TRABAJADOR DE SERVICIO I
CATEGORÍA	: SAA
JORNADA LABORAL	: 40 HORAS
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. N° 00594 "MARÍA ENCARNACIÓN DEL AGUILA SÁNCHEZ"
CODIGO DE PLAZA	: 1180113511R9
LUGAR, DIST, PROV, REGIÓN	: MOYOBAMBA, MOYOBAMBA, SAN MARTÍN

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a favor de doña **MARGARITA MOLINA DE CIFUENTES**, 37 años, 1 mes y 10 días de tiempo de servicios reconocidos como Trabajador de Servicio I, prestados al Estado al 10 de junio del 2024, otorgándole Compensación por Tiempo de Servicios por 30 años, perteneciente al Sistema Privado de Pensiones DL. 19990.

ARTÍCULO TERCERO: ABONAR, por única vez a favor de doña **MARGARITA MOLINA DE CIFUENTES**, identificada con DNI. N° 00802267 la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicio, por haber laborado como Trabajador de Servicio I, la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 10/100 SOLES (S/. 59,199.10)**, con la incorporación de la Escala Base del incentivo Único – CAFAE.





Resolución Directoral Regional

Nº 2090 - 2024-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO. ACLARAR, que la presente resolución servirá para realizar la solicitud de incremento de presupuesto y asignación de la Programación de Compromiso Anual (PCA) ante el Pliego y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, y a la interesada de acuerdo a ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 21/06/2024 17:47:38-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 21/06/2024 08:32:11-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION



Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 20/06/2024 11:33:11-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 19/06/2024 16:39:53-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 19/06/2024 12:23:24-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 19/06/2024 15:03:30-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL (E)

MCPT/DRESM
JCSI/DGI
DMAR/AJ
JEAT/OA
JSCH/GRRHH

